

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Trece (13) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)
11001311001320170044300 (Ejecutivo.)

En atención a la documental remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

1°.) Agregar al plenario y poner en conocimiento de las partes para los fines legales pertinentes, los recibos de consignación por valores de \$600.000 de fecha 4 de junio de 2021, \$400.000 de fecha 26 de julio de 2021 y \$460.000 de fecha 26 de julio de 2021, aportados por el apoderado de la ejecutante, el cual manifiesta que corresponde a las cuotas alimentarias de los meses de junio, julio y agosto de 2021.

Los pagos mencionados anteriormente deberán ser objeto de la liquidación del crédito.

2°.) Aprobar la liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho, en razón a que se encuentra ajustada a derecho y cumple con las reglas establecidas en el **Art. 366 del C.G. del P.**

Para todos lo efectos téngase en cuenta que la misma fue aprobada en la suma de \$344.000.

3°.) **Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8° de la audiencia celebrada el 24 de mayo de los corrientes**, lo cual consiste en remitir el expediente a los juzgados de ejecución de familia de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo III, art. 17 del Acuerdo PSAA13-9984 del C.S. del J.

4°.) No disponer nada frente a la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante, en virtud de que la misma debe ser tramitada por el Juzgado de Ejecución de Familia al que le corresponda asumir la competencia del proceso.

5°.) Glosar al plenario la copia del oficio No. 1215 del 28 de julio de 2021, debidamente tramitado.

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0172

HOY: 14 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA